



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00307- 00
DEMANDANTE : EDINSON SERRATO MOSQUERA
DEMANDADO : MARTA LILIANA GONZALEZ LOOSADA

Neiva, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, propuesta por el señor **EDINSON SERRATO MOSQUERA**, por medio de apoderado judicial en contra de **MARTA LILIANA GONZALEZ LOSADA**, para su posible admisión, observa el Despacho que:

La parte actora no acreditó él envió de la demanda inicial junto con sus anexos a la dirección física de la señora **GONZALEZ LOSADA**, indicada en el libelo introductorio según las voces del Decreto 2213 de 2022.

Por la falencia anteriormente descrita, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al abogado inscrito Dr. CESAR AUGUSTO PLAZAS HERRERA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

